

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/2221 DE LA COMISIÓN
de 12 de diciembre de 2019

por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 612/2013 de la Comisión en lo que respecta a los datos registrados en los mensajes relativos a la inscripción de los operadores económicos y de los depósitos fiscales en los registros nacionales y en el registro central

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo, de 2 de mayo de 2012, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2073/2004 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 22,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 612/2013 de la Comisión ⁽²⁾ establece la estructura y el contenido de los mensajes relativos a la inscripción de los operadores económicos y los depósitos fiscales en los registros nacionales y en el registro central.
- (2) A fin de garantizar la coherencia entre la estructura de los mensajes de solicitud general definidos en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 612/2013 y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/323 de la Comisión ⁽³⁾, procede modificar los valores posibles para el elemento de dato «Tipo de solicitud» en el cuadro 1 del anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 612/2013, teniendo en cuenta los cambios en los requisitos relativos a los datos de una nueva versión del sistema informatizado establecido por la Decisión n.º 1152/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾.
- (3) Debe actualizarse la explicación que figura en la columna F del cuadro 1 del anexo I del Reglamento de Ejecución (CE) n.º 612/2013 para proporcionar una identificación clara del elemento de datos «Valor» cuando el «Código de tipo de criterio primario» se fija en el valor «46 = Tipo de transporte».
- (4) Se requieren correcciones técnicas adicionales del cuadro 1 del anexo I del Reglamento de Ejecución (CE) n.º 612/2013 a fin de aportar claridad y precisión a las disposiciones aplicables.
- (5) Por consiguiente, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 612/2013 debe modificarse en consecuencia.
- (6) A fin de que la fecha de aplicación del presente Reglamento coincida con la fecha de aplicación de una nueva versión del sistema informatizado establecido por la Decisión n.º 1152/2003/CE, debe aplicarse el presente Reglamento a partir del 13 de febrero de 2020.
- (7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Impuestos Especiales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento de Ejecución (CE) n.º 612/2013 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 121 de 8.5.2012, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 612/2013 de la Comisión, de 25 de junio de 2013, relativo al funcionamiento del registro de operadores económicos y depósitos fiscales y a las estadísticas y presentación de información correspondientes, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales (DO L 173 de 26.6.2013, p. 9).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/323 de la Comisión, de 24 de febrero de 2016, por el que se establecen normas detalladas de cooperación e intercambio de información entre los Estados miembros en relación con las mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo (DO L 66 de 11.3.2016, p. 1).

⁽⁴⁾ Decisión n.º 1152/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003, relativa a la informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales (DO L 162 de 1.7.2003, p. 5).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 13 de febrero de 2020.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2019.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 612/2013, el cuadro 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Cuadro 1

Solicitud general

(a que se refieren el artículo 4, apartado 5, el artículo 7, apartado 2, y el artículo 8, apartado 2)

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTOS	R			
	<i>a</i>	Tipo de solicitud	R		Los valores posibles son: 1= (reservado) 2= Solicitud de datos de referencia 3= (reservado) 4= (reservado) 5= Solicitud de re-sincronización del registro de operadores económicos 6= Solicitud de búsqueda de una lista de e-AD 7= Solicitud de estadísticas SEED	n1
	<i>b</i>	Nombre del mensaje de solicitud	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)	Los valores posibles son: «C_COD_DAT»= Lista común de códigos «C_PAR_DAT»= Parámetros comunes del sistema «TODOS»= para la estructura completa	a..9
	<i>c</i>	Oficina solicitante	R		[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]	an8
	<i>d</i>	Identificador de correlación de la solicitud	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2», «5», «6» o «7» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)	El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro.	an..44
	<i>e</i>	Fecha de inicio	C	Para 1 e y f: — «R» si <Tipo de solicitud> es «2» o «5» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		fecha
	<i>f</i>	Fecha de fin	C			fecha

A	B	C	D	E	F	G
	g	Fecha única	C	— «R» si <Tipo de solicitud> es «2» o «5» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		fecha
2		SOLICITUD DE LISTA E-AD	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «6» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		
	a	Código del Estado miembro	R		[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]	a2
2,1		RA_CRITERIO PRIMARIO	R			99x
	a	Código de tipo de criterio primario	R		Los valores posibles son: 1= ARC 2= Marca comercial del producto 3= Categorías de productos sujetos a impuestos especiales de circulación 4= (reservado) 5= (reservado) 6= (reservado) 7= (reservado) 8= Ciudad del destinatario 9= Ciudad del expedidor 10= Ciudad del garante 11= (reservado) 12= Ciudad del lugar de entrega 13= Ciudad del depósito fiscal de expedición 14= Ciudad del transportista 15= Código NC del producto 16= Fecha de facturación 17= Número de impuestos especiales del destinatario 18= Número de impuestos especiales del expedidor 19= Número de impuestos especiales del garante 20= (reservado)	n..2

A	B	C	D	E	F	G
					21= (reservado) 22= Número de impuestos especiales del depósito fiscal de destino 23= Número de impuestos especiales del depósito fiscal de expedición 24= (reservado) 25= Código del producto sujeto a impuestos especiales 26= Duración del transporte 27= Estado miembro de destino 28= Estado miembro de expedición 29= Nombre del destinatario 30= Nombre del expedidor 31= Nombre del garante 32= (reservado) 33= Nombre del lugar de entrega 34= Nombre del depósito fiscal de expedición 35= Nombre del transportista 36= Número de factura 37= Código postal del destinatario 38= Código postal del expedidor 39= Código postal del garante 40= (reservado) 41= Código postal del lugar de entrega 42= Código postal del depósito fiscal de expedición 43= Código postal del transportista 44= Cantidad de mercancías (en las partidas del e-AD) 45= Número de referencia local, a saber, un número de serie asignado por el expedidor 46= Tipo de transporte 47= (reservado) 48= (reservado)	

A	B	C	D	E	F	G
					49= Número de IVA del destinatario 50= (reservado) 51= Número de IVA del transportista 52= Modificación del destino (número de secuencia > = 2)	
2.1.1		RA_VALOR PRIMARIO	O			99x
	a	Valor	R		Si el <Código de tipo de criterio primario> es «46» (Tipo de transporte), se utilizará un <Código de modo de transporte> presente en la lista de <MODOS DE TRANSPORTE>.	an..255
3		SOLICITUD_ESTAD	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «7» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		
	a	Tipo de estadísticas	R		Los valores posibles son: 1= Operadores económicos activos e inactivos 2= Expiraciones pendientes 3= Operadores económicos por tipo y depósitos fiscales 4= Actividad en materia de impuestos especiales 5= Modificaciones de las autorizaciones relativas a impuestos especiales	n1
3,1		Código LISTA DE ESTADOS MIEMBROS	R			99x
	a	Código del Estado miembro	R		[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]	a2
4		PERÍODO_ESTAD	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «7» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		
	a	Año	R			n4

A	B	C	D	E	F	G
	<i>b</i>	Semestre	C	Para 4 <i>b</i> , <i>c</i> , y <i>d</i> : Los tres campos de datos siguientes son opcionales y exclusivos: — <Semestre> — <Trimestre> — <Mes> Es decir, si se cumplimenta uno de estos campos de datos, no se aplican los otros dos	Los valores posibles son: 1= Primer semestre 2= Segundo semestre	n1
	<i>c</i>	Trimestre	C		Los valores posibles son: 1= Primer trimestre 2= Segundo trimestre 3= Tercer trimestre 4= Cuarto trimestre	n1
	<i>d</i>	Mes	C		Los valores posibles son: 1= Enero 2= Febrero 3= Marzo 4= Abril 5= Mayo 6= Junio 7= Julio 8= Agosto 9= Septiembre 10= Octubre 11= Noviembre 12= Diciembre	n..2
5		SOLICITUD_REF	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		

A	B	C	D	E	F	G
	a	Indicador de los criterios comunes de evaluación de riesgos	O		Los valores posibles son: 1= No o falso 2= Sí o verdadero	n1
5,1		Código LISTA DE CÓDIGOS	O			99x
	a	Lista de códigos solicitada	O		Los valores posibles son: 1= Unidades de medida 2= Tipos de incidencias 3= Tipos de pruebas 4= (reservado) 5= (reservado) 6= Códigos de lengua 7= Estados miembro 8= Códigos de países 9= Códigos de embalajes 10= Motivos de recepción no satisfactoria o informe de control 11= Motivos de la interrupción 12= (reservado) 13= Modos de transporte 14= Unidades de transporte 15= Zonas vitícolas 16= Códigos de manipulaciones vitivinícolas 17= Categorías de productos sujetos a impuestos especiales 18= Productos sujetos a impuestos especiales 19= Códigos NC 20= Correspondencias código NC- producto sujeto a impuestos especiales	n..2

A	B	C	D	E	F	G
					21= Motivos de la anulación 22= Motivos de alerta respecto del e-AD o de su rechazo 23= Explicaciones del retraso 24= (reservado) 25= Personas que presentan el informe de incidencias 26= Motivos del rechazo 27= Motivos del retraso del resultado 28= Solicitud de medidas 29= Motivos de la solicitud 30= (reservado) 31= (reservado) 32= (reservado) 33= (reservado) 34= Motivos que impiden la acción de cooperación administrativa 35= (reservado) 36= Tipo de documento 37= (reservado) 38= (reservado) 39= Motivos de la solicitud de cierre manual 40= Motivos de rechazo del cierre manual»	